



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 4800 CUATRO MIL OCHOCIENTOS

COPIA: CUARTA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: CAMBIO DE DENOMINACION Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR: COMPAÑIA AGUAS MORALES Y ALVARADO S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

A FAVOR DE:

EL: 28 DE OCTUBRE DEL 2008

PARROQUIA:

CUANTÍA:

10 MAYO 11
Quito, a de de 20

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Robafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS.---

072627
(No. 4800)

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGUIAR,
MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS**

OTORGADO POR:

**COMPAÑIA AGUIAR, MORALES Y ALVARADO S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

CUANTIA INDETERMINADA

DÍ 3A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veintiséis (26) de Octubre de dos mil cuatro, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a nombre y en representación de la sociedad anónima "AGUIAR, MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", compañía legalmente constituida en Ecuador, la señora

El presente documento es una copia de la escritura original, expedida por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Notario Tercero, en su artículo primero, aprueba la Constitución de la Compañía AGUIAR, MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su relación con la escritura matriz que sigue. Quito, diecinueve de abril del dos mil cinco. —EL NOTARIO

Maria Fernanda Morales, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de dicha compañía, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunto como habilitante a la presente. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada y hábil en derecho para obligarse y contratar. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado y hábil en derecho para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escritura de Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social de la compañía sociedad anónima "AGUIAR, MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social, a nombre y en representación de la sociedad anónima "AGUIAR, MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", compañía legalmente constituida en Ecuador, la señora Maria Fernanda Morales, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de dicha compañía, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro

NOTARIA
TERCERA

mercantil que adjunto como habilitante a la presente compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada y habi-

en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veinte y uno de mayo del dos mil tres, se constituyó la compañía sociedad anónima AGUIAR, MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de junio del mismo año. **DOS.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN:** El veintiocho de octubre de dos mil cuatro, se llevó a cabo, en el domicilio de la compañía ubicado en la ciudad de Quito, la Junta Universal de Accionistas de la compañía, en la que se resolvió unánimemente el cambio de denominación y la reforma del estatuto social de la compañía modificando su nombre o denominación de AGUIAR, MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por la de AGUIAR, MORALES & ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en virtud de la reserva de denominación conferida y aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, autorizando a su Presidente Ejecutivo, señora María Fernanda Morales, para que, a nombre de la compañía, otorgue la escritura respectiva y realice los trámites y demás gestiones pertinentes a fin de realizar el cambio de denominación aprobado; como consta de la copia certificada del Acta de Junta que adjunto como habilitante. **TERCERA: REFORMA DEL**

ESTATUTO SOCIAL: Por decisión unánime de la Junta Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil cuatro, se reforma el estatuto social de la compañía, modificando uno de sus artículos, el cual en adelante dirá: "ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- La compañía anónima se denomina AGUIAR, MORALES & ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". Usted, señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. (Firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. "HASTA AQUÍ LA MINUTA" Para la celebración de la presente Reforma de Estatutos se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SRA. MARÍA FERNANDA MORALES
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA AGUIAR, MORALES Y ALVARADO S.A.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS



DR. ROBERTO BALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

072628

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

15-2517
NÚMERO

2009031553
CÉDULA

MORALES AYALA MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTÓN

NOTARIA TERCERA

072628

MORALES AYALA MARIA FERNANDA

GUAYAS/GUAYABILL/BOLIVAR/14500000

20 DICIEMBRE 1972

049-0189-14409

GUAYAS/GUAYABILL

CARDU/CONCEPCION/1972

[Firma]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial CERTIFICQ: que la copia que antecede, que consta de 03 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito

Quito a 26 octubre 2004

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

EQUATORIANA *****

044304242

CASADO MELCON A ESPINOZA GRUBS

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE RICARDO MORALES POLIT

SARA ESTHER AYALA MOLINA

QUITO 16/07/2003

18/07/2005

0727015

072629

Quito, a 07 de octubre de 2.004

Señora:
MARÍA FERNANDA MORALES AYALA
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía AGUIAR, MORALES Y ALVARADO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., celebrada el día de ayer, miércoles 06 de octubre de 2.004, decidió nombrar a Usted, PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el periodo estatutario de dos años.

La representación legal de la compañía, tanto la judicial como la extrajudicial, es ejercida por el PRESIDENTE EJECUTIVO, la cual se extiende a todos los asuntos relacionados con su giro en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase con las limitaciones establecidas por la Ley y los estatutos sociales.

La compañía AGUIAR, MORALES Y ALVARADO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 21 de mayo de 2.003 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 24 de junio de 2.003.

Atentamente,

José Alberto Jaramillo Carvajal
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía AGUIAR, MORALES Y ALVARADO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., en Quito, a 07 de octubre de 2.004.

Maria Fernanda Morales Ayala
Maria Fernanda Morales Ayala
C.C. 090902150/3

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil cuatro, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía, que acuerdan en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta Universal de Accionistas de la compañía AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente de la misma, la señora María Fernanda Morales Ayala y como Secretario, el señor Rodrigo Aguilar Román.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	%
Rodrigo Aguilar	USD. \$800,00	800	100%
TOTAL	USD. \$800,00	800	100%

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social de la compañía

El orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los concurrentes, por lo tanto, los mismos aceptan la celebración de la Junta General Universal de Socios y su Presidente la declara instalada a las 16h15.

A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:

1.- Cambio de Denominación y Reforma del Estatuto Social de la compañía

El punto del orden del día es ACEPTADO por unanimidad, por lo que se propone a la Junta se cambie la denominación de la compañía, siendo el actual AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por el nuevo nombre el cual será AGUIAR MORALES & ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en virtud de la aprobación de la reserva de denominación conferida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Motivo por el cual, se realiza la siguiente Reforma al Estatuto Social de la compañía, en uno de sus artículos, el cual en adelante dirá:

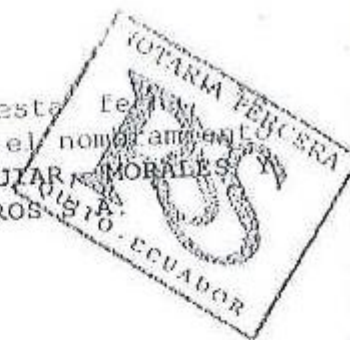
Capítulo Primero.- Del nombre, nacionalidad, domicilio, objeto y duración de la compañía.-

Artículo Primero.- Nombre.- La compañía anónima se denominará AGUIAR, MORALES & ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

RAZÓN DE ACEPTACION: Certifico que con esta fe
señora MARÍA FERNANDA MORALES AYALA, aceptó el nombramiento
de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía AGUIAR MORALES
ALVARADO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Quito, a 07 de octubre de 2.004.

José Alberto Jaramillo Carvajal
SECRETARIO AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 8752 del Registro
de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 26 OCT. 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la
 Resolución número SBS-INSP-2005-138, de fecha once de abril del dos
 mil cinco, expedida por el Doctor Renán Calderón Villacís, Intendente
 Nacional de Seguros, de la Superintendencia de Bancos, tome nota al
 margen de las escrituras matrices de la Constitución y de Cambio de
 Denominación de la Compañía AGUIAR, MORALES Y ALVARADO S.A.
 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebradas ante el
 suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintiuno de mayo
 del dos mil tres y el veintiséis de octubre del dos mil cuatro,
 respectivamente, de la aprobación del Cambio de Denominación y
 Reforma del Estatuto Social de la Compañía AGUIAR, MORALES Y
 ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
 en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a
 diecinueve de abril del dos mil cinco.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SBS-INSP-2005- CIENTO TREINTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO de 11 de abril del 2.005, bajo el número 1729 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1914 del Registro Mercantil de veinticuatro de junio del dos mil tres, a Fs. 1644, Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" por la de "AGUIAR MORALES & ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" y REFORMA DE ESTATUTOS de veintiséis de octubre del dos mil cuatro, otorgada ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 025581.- Quito, a quince de julio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mm.-



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2005-138

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO



CONSIDERANDO:

QUE la señora María Fernanda Morales, Presidente Ejecutivo y representante legal de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con el patrocinio de un profesional del derecho, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del cambio de denominación y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testamentos de la escritura pública otorgada el 26 de octubre del 2004, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado;

QUE la junta general universal de accionistas de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 26 de octubre del 2004, resolvió cambiar la denominación y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. INSP-SSL-2005-476 de 7 de abril del 2005; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2005-7134 de 20 de enero del 2005,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de denominación de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por la de AGUIAR MORALES & ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, b) La reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 26 de octubre del 2004, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el cambio de denominación y reforma del estatuto social de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 26 de octubre del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 21 de mayo del 2003, en el sentido de que ésta ha procedido a cambiar la denominación y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 26 de octubre del 2004, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2005-138

Página No. Dos

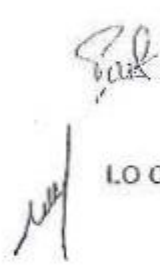
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, con la constancia con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

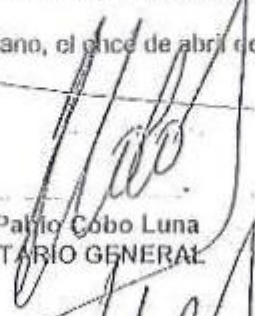
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los accionistas y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril del dos mil cinco.


Dr. Ronán Calderón Villacis
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

 LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril del dos mil cinco.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

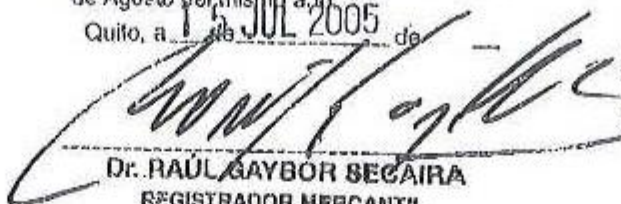
14 ABR 2005

14 ABR 2005

ARCHIVO GENERAL

del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 136.
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 JUL 2005 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





CONCLUSION

[illegible]

El contenido de las declaraciones de los delegados por el sector privado en la Conferencia de Comercio y Seguros en la República de Argentina en 2004, 2005 y 2006.

RESOLVE:

[illegible]

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONE que el Estado, a través del Instituto Mexicano de Seguro Social, garantiza el pago de la prima de la póliza que cubra a los beneficiarios de la ASESORIA ASISTENCIAL Y TÉCNICA DEL SECTOR DE AGUAS POTABLES Y ASENTAMIENTOS RURALES, a través de la institución de seguros, durante el 30 de octubre del 2024, en el período de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y a partir del 1/1/2025 hasta el 31/12/2025.

[illegible][illegible]

ARTÍCULO CUARTO.—**DEFINITION** que esta publicación se publica, por una sola vez, un año de los períodos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Canto, con conformidad con el objeto de la actividad publica de cambio de documentación y reforma del estado civil que está elaborado por la Sociedad Salvadora de Niños y Jóvenes.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONEN que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remita a este organismo de control dos ejemplares de la escritura pública que le acompañe de cada una de las acciones.

ANILCO SEPTIMO - DISPONIBLE PARA ASISTENTES SOCIALES Y ALARMADOS A LA SEGURIDAD ATENCION PRIMARIA DE SEGURIDAD, con el sistema social con las se-
ñales de advertencia y la distribución entre los administradores y el sistema y se debe tener en cuenta la

COMUNIQUESE - Onda en la Superfrecuencia de Radios y Seguros, en Onda Distrito Metropolitano, el peso de los dolores mágicos

Dr. Herán Caldeón Vázquez
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO: O. L. B. Italia Meteocontrolli s.p.a. del 20/04/2012 del sig. ing. ...

Edo. Pablo Celis Lara
SECCION: JARDIN GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
14 ABR 2005



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2005-138

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE la señora María Fernanda Morales, Presidente Ejecutivo y representante legal de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con el patrocinio de un profesional del derecho, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del cambio de denominación y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testigos de la escritura pública otorgada el 26 de octubre del 2004, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado;

QUE la junta general universal de accionistas de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 26 de octubre del 2004, resolvió cambiar la denominación y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. INSP-SSL-2005-476 de 7 de abril del 2005; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2005-7134 de 20 de enero del 2005,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de denominación de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por la de AGUIAR MORALES & ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, b) La reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 26 de octubre del 2004, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el cambio de denominación y reforma del estatuto social de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 26 de octubre del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 21 de mayo del 2003, en el sentido de que ésta ha procedido a cambiar la denominación y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 26 de octubre del 2004, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2005-138

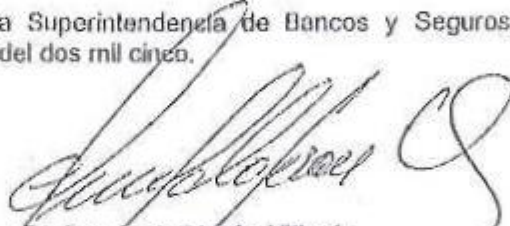
Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

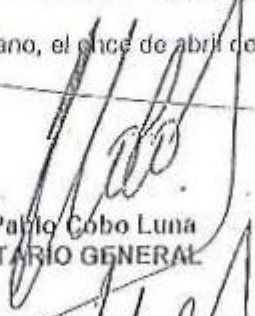
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que AGUIAR MORALES Y ALVARADO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los accionistas y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril del dos mil cinco.


Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

 LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril del dos mil cinco.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

14 ABR. 2005

senté Resolución, bajo el Nº.....1149.
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo.....136.
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 278 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 JUL 2005 de

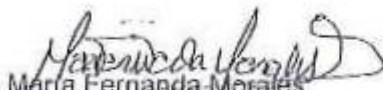

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

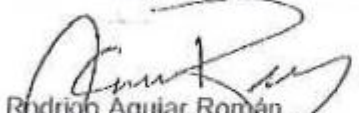


Sin otro punto que tratar, la Junta Universal de Accionistas autoriza al Gerente General, señor Rodrigo Aguilar Román para que, sea él, quien a nombre de la compañía, realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos que fuesen necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta junta.

El Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para que el Secretario redacte el acta respectiva.

El Secretario da lectura del Acta en todas sus partes, mismas que son aprobadas por todos los presentes. El Presidente levanta la sesión a las 17h00 horas, y en total conformidad con lo estipulado suscriben el presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha inicialmente indicada.


María Fernanda Morales
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Rodrigo Aguilar Román
SECRETARIO ACCIONISTA



Al margen de la matriz consta la siguiente RAZON: Mediante Resolución número SBS-INSP-2005-138, de fecha once de Abril del dos mil cinco, expedida por el Doctor Renán Calderón Villacis, Intendente Nacional de Seguros, de la Superintendencia de Bancos, en su artículo primero aprobó la Constitución de la compañía Aguiar Morales y Alvarado S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros y que tiene relación con la escritura matriz que sigue. Quito, a diecinueve de Abril del dos mil cinco.- El Notario, (firmado), Doctor Roberto Salgado Salgado.-

Se otorgó ante el Suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma de estatutos de la Compañía Aguiar, Morales y Alvarado S.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de Mayo del año dos mil once.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

